



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, 2015-2018

EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO SIENDO LAS 10:43 DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DIA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE ESTANDO REUNIDOS EN EL SALON DE SESIONES LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, SE PROCEDE A CELEBRAR ESTA SESION ORDINARIA, Y ACTO CONTINUO EL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO PROCEDERA A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO HACER LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.-----



*[Firma manuscrita]*

- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO.- -----PRESENTE.
- REGIDORA MUNICIPAL.- C. RUTH ARCELIA GUTIERREZ MARTIN.- -----PRESENTE.
- REGIDOR MUNICIPAL.- C. JOSE GUADALUPE BUENO MARTINEZ.- -----PRESENTE.
- REGIDORA MUNICIPAL.- MTRA. MARCELA BECERRA VILLA.- -----PRESENTE.
- REGIDOR MUNICIPAL.- C. ANGEL HERNANDEZ CAMPOS.- -----PRESENTE.
- REGIDORA MUNICIPAL.- MTRA. IRMA LETICIA REYNOSO NAVARRO.- -----PRESENTE.
- REGIDOR MUNICIPAL.- C. BENJAMIN ATILANO ESCOTO.- -----PRESENTE.
- REGIDORA MUNICIPAL.- LIC. JESSICA ELIZABETH PADILLA DE LUNA.- -----PRESENTE.
- SINDICO MUNICIPAL.- LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ.- -----PRESENTE.
- REGIDOR MUNICIPAL.-. MTRO. JAVIER PADILLA LOPEZ.- -----PRESENTE.
- REGIDORA MUNICIPAL.- C. ADRIANA FLORES ZERMEÑO.- -----PRESENTE.
- REGIDOR MUNICIPAL.- DR. ANTONIO GALLARDO ALVAREZ.- -----PRESENTE.
- REGIDOR MUNICIPAL.- DR. FLAVIO ALEJANDRO DE ANDA DE ANDA.- -----AUSENTE.
- REGIDOR MUNICIPAL.- C. JOSE ANTONIO GUILLEN ARGUELLES.- -----PRESENTE.

-----SEÑORES REGIDORES, PARA EFECTO DE DAR INICIO A LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A ESTA FECHA, SE TIENE UNA ASISTENCIA DE 13 TRECE REGIDORES, INCLUYENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, JUSTIFICANDO SU INASISTENCIA EL REGIDOR MUNICIPAL DR. FLAVIO ALEJANDRO DE ANDA DE ANDA, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SU REALIZACION Y POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERAN VALIDOS, EN CONSECUENCIA SE PROCEDE A DESAHOGAR Y PROVEER EL SIGUIENTE:-----

----- ORDEN DEL DIA-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM.- **ACUERDO.-** ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DESAHOGADO, TODA VEZ QUE AL INICIO DE ESTA SESION SE TOMO LISTA DE ASISTENCIA Y SE HIZO LA DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.

*[Firma manuscrita]*



## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

**II.-** LECTURA, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NUMERO 02 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.- **ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA Y SE FIRMA PARA CONSTANCIA.



**III.-** LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- **ACUERDO.-** UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACION EL ORDEN DEL DIA, PREVIAMENTE CIRCULADO, ES APROBADO POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA.

**IV.-** EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 43/13-C/17, DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA AL PLENO DE ESTE H. CUERPO EDILICIO, A FIN DE QUE RECAIGA ACUERDO POR VIA REQUERIMIENTO, PARA QUE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO C.F.E. SUMINISTRO DE SERVICIOS BASICOS (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-SUMINISTRO DE SERVICIOS BASICOS) SE DE A LA TAREA DE CONTINUAR Y CONCLUIR CON LOS TRABAJOS QUE HAN QUEDADO INCONCLUSOS EN LO REFERENTE AL OCULTAMIENTO DE LAS LINEAS ELECTRICAS/CABLEADO EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN APEGO A LOS CONVENIOS DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA.

**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, **SE APRUEBA** REQUERIR MEDIANTE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A LA EMPRESA **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD- SUMINISTRO DE SERVICIOS BASICOS** PARA QUE SE DEN A LA TAREA DE CONTINUAR Y CONCLUIR CON EL OCULTAMIENTO DE LAS LINEAS ELECTRICAS/CABLEADO EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CALLES QUE YA CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR PARTE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS; DE IGUAL MANERA SE LES REQUIERA PARA QUE DEN MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DAÑADA EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, ESPECIFICAMENTE A LOS REGISTROS QUEBRADOS, SUMIDOS, Y/O FALTANTES, ASI COMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS CIRCUITOS QUE PRESENTAN FALLAS; DADO QUE DICHA EMPRESA ESTUVO CONSCIENTE Y DIO SU ANUENCIA EN LLEVAR ACABO LO ANTERIOR, SIN EMBARGO ESTA POR RAZONES QUE SE DESCONOCEN HA OMITIDO LLEVARLAS A CABO.

ACUERDO QUE RESULTA PROCEDENTE TAL COMO SE FUNDA Y MOTIVA A CONTINUACIÓN:

El artículo 115, fracciones II, III, y V, de la Carta Fundamental, que es la base normativa que rige al municipio, precisa que:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I (...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.  
(...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:  
(...)

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.  
(...)

V. Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:  
(...)

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;  
(...)

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones...



## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Respecto de la fracción V de este numeral, en los procesos legislativos relativos a las reformas publicadas el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, y veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se dijo lo siguiente:

“ DICTAMEN.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1982.

(...)

A juicio de los suscritos, la fracción V que se propone, enriquece notablemente la facultad de los municipios para intervenir en la planeación del desarrollo urbano, en la creación y administración de sus reservas territoriales, en la vigilancia del uso del suelo y en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. Crear y administrar zonas de reservas ecológicas y expedir la reglamentación necesaria, son facultades de un extraordinario alcance que ponen las bases para consolidar a los municipios como los más fuertes puntales del desarrollo nacional (...).”

“ CÁMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

DICTAMEN

México D.F., a 15 de junio de 1999.

(...) En consecuencia, para atender al espíritu de las iniciativas, se faculta al municipio para no sólo controlar y vigilar el uso de suelo sino para autorizarlo; a la par que se le faculta constitucionalmente para intervenir en la elaboración y aplicación de los programas de transporte urbano, y participar en lo relativo a la materia ecológica y de protección ambiental, así como en aquello que se vincule a la planeación regional...”

De lo anterior, se desprende que a los Municipios se les dotó de la facultad de administrar su patrimonio como calles, parques, jardines y su equipamiento, así como autorizar, permitir, controlar y vigilar su utilización, ya que el suelo que comprende su jurisdicción territorial y las construcciones no están referidas únicamente a la propiedad privada, pues queda inmersa cualquier obra o instalación que pretenda realizarse en los bienes de uso particular o de uso común del Municipio.

En tal virtud, las Legislaturas de los Estados pueden prever a favor de los Municipios derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para construcciones en la vía pública o en propiedad privada, como los establecidos en diversas leyes de ingresos municipales.

Lo anterior es en razón de que no se trata de regular una vía general de comunicación, dado que al ser previo el permiso se entiende que todavía no existe aquella, ni la autorización se otorga para explotar una vía general de esa naturaleza, ya que sólo tiene como fin controlar la utilización de vías públicas municipales.

### LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, son vías generales de comunicación el espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones y los sistemas de comunicación vía satélite.”

Artículo 5. Las vías generales de comunicación materia de esta Ley y los servicios que en ellas se presten son de jurisdicción federal.

Para los efectos de esta Ley se considera de interés público la instalación, operación y mantenimiento de cableado subterráneo y aéreo y equipo destinado al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones, debiéndose cumplir las disposiciones estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y protección ecológica aplicables.

Artículo 8. A falta de disposición expresa en esta Ley y en sus reglamentos o en los tratados internacionales, se aplicarán:

I.- La Ley de Vías Generales de Comunicación...

Artículo 24. Los interesados en obtener una concesión para instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones, deberán presentar, a satisfacción de la Secretaría, solicitud que contenga como mínimo:

(...)

III. Las especificaciones técnicas del proyecto...”

Artículo 25. La Secretaría analizará y evaluará la documentación correspondiente a la solicitud a que se refiere el artículo anterior en un plazo no mayor de 120 días naturales, dentro del cual podrá requerir a los interesados información adicional.



## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Una vez cumplidos, a satisfacción, los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría otorgará la concesión.

Artículo 45. Cuando las condiciones técnicas, de seguridad y operación lo permitan, los derechos de vía de las vías generales de comunicación; las torres de transmisión eléctrica y de radiocomunicación; las posterías en que estén instalados cableados de distribución eléctrica; los terrenos adyacentes a los ductos de petróleo y demás carburos de hidrógeno; así como los postes y ductos en que estén instalados cableados de redes públicas de telecomunicaciones, que se hagan disponibles a algún concesionario de redes públicas deberán hacerse disponibles, de igual forma, a otros concesionarios sobre bases no discriminatorias.

En consecuencia, ningún concesionario de redes públicas de telecomunicaciones podrá contratar el uso o aprovechamiento de dichos bienes con derechos de exclusividad.

### LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN

Artículo 2o. Son partes integrantes de las vías generales de comunicación:

I. Los servicios auxiliares, obras, construcciones y demás dependencias y accesorios de las mismas, y..."

#### CAPÍTULO VI

Construcción y establecimiento de vías generales de comunicación:

Artículo 40. Las vías generales de comunicación se construirán y establecerán con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8º de esta ley y a las prevenciones de los reglamentos sobre la materia.

La Secretaría de Comunicaciones fijará en cada caso, las condiciones técnicas relacionadas con la seguridad, utilidad especial y eficiencia del servicio que deben satisfacer dichas vías.

Artículo 43. Dentro de los límites urbanizados y urbanizables de las poblaciones, las empresas de vías generales de comunicación no podrán poner obstáculo de ningún género que impida o estorbe en cualquier forma o que moleste el uso público de las calles, calzadas o plazas, a juicio de las autoridades locales. En ningún caso se autorizará la construcción de estaciones radiodifusoras dentro de los límites de las poblaciones, salvo lo dispuesto en las convenciones internacionales.

Del enlace de las disposiciones transcritas se desprende que la instalación, operación y mantenimiento del cableado de redes públicas se considera de interés público, aunque para realizar dichas tareas se deben cumplir las disposiciones estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y protección ecológica aplicables, además de que con ello no se puede impedir o limitar el uso público de las calles, plazas o calzadas, según lo dispongan las autoridades respectivas.

Precisión anterior es congruente con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones II, III y V, incisos d) y f), de la Constitución Federal, porque el hecho de que el concesionario pueda instalar el cableado de una red de telecomunicación con base en las reglas técnicas fijadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no conlleva a que también se le haya permitido utilizar las calles, parques o jardines de un territorio municipal para ese fin, sino que es necesario que cumpla con las disposiciones de desarrollo urbano municipal, en particular, de uso del suelo.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION VII Y X; 47 FRACCION II Y XIII; 52 FRACCION I, II Y III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

V.-EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 44/13-C/17, DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2017, INVITA AL PLENO DE ESTE H. CUERPO EDILICIO A FIN DE QUE RECAIGA ACUERDO POR VIA REQUERIMIENTO, PARA QUE TELEFONOS DE MEXICO SE DE A LA TAREA DE CONTINUAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS QUE HAN QUEDADO INCONCLUSOS EN LO REFERENTE AL OCULTAMIENTO DEL CABLEADO EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN APEGO A LOS CONVENIOS DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA.

**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE APRUEBA REQUERIR MEDIANTE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A LA EMPRESA **TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX)** PARA QUE SE DEN A LA TAREA DE CONTINUAR Y CONCLUIR CON EL



## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO



*[Firma manuscrita]*

OCULTAMIENTO DEL CABLEADO DE LINEAS TELEFONICAS EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CALLES QUE YA CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR PARTE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS; DE IGUAL MANERA SE LES REQUIERA PARA QUE DEN MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DAÑADA EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, ESPECIFICAMENTE A LOS REGISTROS QUEBRADOS, SUMIDOS, Y/O FALTANTES, ASI COMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS CIRCUITOS QUE PRESENTAN FALLAS. YA QUE ES UN HECHO NOTORIO QUE EL CABLEADO AEREO RESULTA OBSOLETO, ADEMAS QUE LA POSTERIA EN QUE SE ENCUENTRA SENTADO EL MISMO ESTA OCASIONANDO ESTORBO PARA LOS PEATONES QUE TRANSITAN LAS BANQUETAS, Y QUE ESTOS A LA VEZ SE ENCUENTRAN OBSTACULIZANDO EL FRENTE DE LAS VIVIENDAS, YA QUE ESTAS IMPIDEN QUE PUEDAN LLEVAR A CABO MODIFICACIONES COMO SERIA CONTAR CON COCHERA, PUERTAS, QUE A LA POSTRE DICHOS POSTES LO UNICO QUE OCASIONAN ES UN PERJUICIO A LA SOCIEDAD, DE AHÍ LA NECESIDAD DE QUE SE LLEVE A CABO LO QUE SE LE INDICA, PERO TODO A CARGO DE LA PROPIA EMPRESA Y NO AL MUNICIPIO; ADEMAS DE QUE DICHA EMPRESA ESTUVO CONSCIENTE Y DIO SU ANUENCIA EN LLEVAR LO ANTERIOR, SIN EMBARGO ESTA POR RAZONES QUE SE DESCONOCE HA OMITIDO LLEVARLAS A CABO.

ACUERDO QUE RESULTA PROCEDENTE TAL COMO SE FUNDA Y MOTIVA A CONTINUACION:

El artículo 115, fracciones II, III, y V, de la Carta Fundamental, que es la base normativa que rige al municipio, precisa que:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I (...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

(...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

(...)

V. Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

(...)

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

(...)

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones...

Respecto de la fracción V de este numeral, en los procesos legislativos relativos a las reformas publicadas el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, y veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se dijo lo siguiente:

“ DICTAMEN.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1982.

(...)

A juicio de los suscritos, la fracción V que se propone, enriquece notablemente la facultad de los municipios para intervenir en la planeación del desarrollo urbano, en la creación y administración de sus reservas territoriales, en la vigilancia del uso del suelo y en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. Crear y administrar zonas de reservas ecológicas y expedir la reglamentación necesaria, son facultades de un extraordinario alcance que ponen las bases para consolidar a los municipios como los más fuertes puntales del desarrollo nacional (...)

“ CÁMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

DICTAMEN

México D.F., a 15 de junio de 1999.

(...) En consecuencia, para atender al espíritu de las iniciativas, se faculta al municipio para no sólo controlar y vigilar el uso de suelo sino para autorizarlo; a la par que se le faculta constitucionalmente para

*[Firma manuscrita]*



## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

intervenir en la elaboración y aplicación de los programas de transporte urbano, y participar en lo relativo a la materia ecológica y de protección ambiental, así como en aquello que se vincule a la planeación regional...”

De lo anterior, se desprende que a los Municipios se les dotó de la facultad de administrar su patrimonio como calles, parques, jardines y su equipamiento, así como autorizar, permitir, controlar y vigilar su utilización, ya que el suelo que comprende su jurisdicción territorial y las construcciones no están referidas únicamente a la propiedad privada, pues queda inmersa cualquier obra o instalación que pretenda realizarse en los bienes de uso particular o de uso común del Municipio.

En tal virtud, las Legislaturas de los Estados pueden prever a favor de los Municipios derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para construcciones en la vía pública o en propiedad privada, como los establecidos en diversas leyes de ingresos municipales.

Lo anterior es en razón de que no se trata de regular una vía general de comunicación, dado que al ser previo el permiso se entiende que todavía no existe aquella, ni la autorización se otorga para explotar una vía general de esa naturaleza, ya que sólo tiene como fin controlar la utilización de vías públicas municipales.

### LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, son vías generales de comunicación el espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones y los sistemas de comunicación vía satélite.”

Artículo 5. Las vías generales de comunicación materia de esta Ley y los servicios que en ellas se presten son de jurisdicción federal.

Para los efectos de esta Ley se considera de interés público la instalación, operación y mantenimiento de cableado subterráneo y aéreo y equipo destinado al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones, debiéndose cumplir las disposiciones estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y protección ecológica aplicables.

Artículo 8. A falta de disposición expresa en esta Ley y en sus reglamentos o en los tratados internacionales, se aplicarán:

1.- La Ley de Vías Generales de Comunicación...

Artículo 24. Los interesados en obtener una concesión para instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones, deberán presentar, a satisfacción de la Secretaría, solicitud que contenga como mínimo: (...)

III. Las especificaciones técnicas del proyecto...”

Artículo 25. La Secretaría analizará y evaluará la documentación correspondiente a la solicitud a que se refiere el artículo anterior en un plazo no mayor de 120 días naturales, dentro del cual podrá requerir a los interesados información adicional.

Una vez cumplidos, a satisfacción, los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría otorgará la concesión.

Artículo 45. Cuando las condiciones técnicas, de seguridad y operación lo permitan, los derechos de vía de las vías generales de comunicación; las torres de transmisión eléctrica y de radiocomunicación; las posterías en que estén instalados cableados de distribución eléctrica; los terrenos adyacentes a los ductos de petróleo y demás carburos de hidrógeno; así como los postes y ductos en que estén instalados cableados de redes públicas de telecomunicaciones, que se hagan disponibles a algún concesionario de redes públicas deberán hacerse disponibles, de igual forma, a otros concesionarios sobre bases no discriminatorias.

En consecuencia, ningún concesionario de redes públicas de telecomunicaciones podrá contratar el uso o aprovechamiento de dichos bienes con derechos de exclusividad.

### LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN

Artículo 2o. Son partes integrantes de las vías generales de comunicación:

I. Los servicios auxiliares, obras, construcciones y demás dependencias y accesorios de las mismas, y...”

#### CAPÍTULO VI

Construcción y establecimiento de vías generales de comunicación:



## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Artículo 40. Las vías generales de comunicación se construirán y establecerán con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8º de esta ley y a las prevenciones de los reglamentos sobre la materia.

La Secretaría de Comunicaciones fijará en cada caso, las condiciones técnicas relacionadas con la seguridad, utilidad especial y eficiencia del servicio que deben satisfacer dichas vías.

Artículo 43. Dentro de los límites urbanizados y urbanizables de las poblaciones, las empresas de vías generales de comunicación no podrán poner obstáculo de ningún género que impida o estorbe en cualquier forma o que moleste el uso público de las calles, calzadas o plazas, a juicio de las autoridades locales. En ningún caso se autorizará la construcción de estaciones radiodifusoras dentro de los límites de las poblaciones, salvo lo dispuesto en las convenciones internacionales.

Del enlace de las disposiciones transcritas se desprende lo siguiente:

a.-) La telefonía, el servicio de luz, televisión por cable o internet que se transmiten normalmente por medio de cableados constituyen redes públicas de telecomunicaciones, las cuales a la par son vías generales de comunicación sujetas a la jurisdicción federal, que requieren de una concesión para instalarlas, operarlas o explotarlas.

b.-) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes constituye la dependencia encargada de fijar las condiciones técnicas acerca de la instalación, operación o explotación de esas redes públicas de telecomunicaciones como las relativas a la seguridad, utilidad especial y eficiencia del servicio.

c.-) La instalación, operación y mantenimiento del cableado de redes públicas de telecomunicaciones se considera de interés público, aunque para realizar dichas tareas se deben cumplir las disposiciones estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y protección ecológica aplicables, además de que con ello no se puede impedir o limitar el uso público de las calles, plazas o calzadas, según lo dispongan las autoridades respectivas.

Esta última precisión es congruente con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones II, III y V, incisos d) y f), de la Constitución Federal, porque el hecho de que el concesionario pueda instalar el cableado de una red de telecomunicación con base en las reglas técnicas fijadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no conlleva a que también se le haya permitido utilizar las calles, parques o jardines de un territorio municipal para ese fin, sino que es necesario que cumpla con las disposiciones de desarrollo urbano municipal, en particular, de uso del suelo.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION VII Y X; 47 FRACCION II Y XIII; 52 FRACCION I, II Y III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

### ➤ SOLICITUDES DE EMPLEADOS MUNICIPALES:

VI.- LA C. ANGELICA MARIA GARCIA, COCINERA DEL COMEDOR COMUNITARIO, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO ENERO DEL 2017, SOLICITA SU APOYO PARA CUBRIR LOS GASTOS MEDICOS DE UNA CIRUGIA DE COLUMNA QUE LE FUE REALIZADA, CUYOS GASTOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$ 70,930.00 (SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE TURNA A COMISION EDILICIA DE SALUD, LA PRESENTE SOLICITUD, COMISION PRESIDIDA POR EL REGIDOR MUNICIPAL DR. ANTONIO GALLARDO ALVAREZ Y COMO VOCALES LA REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARCELA BECERRA VILLA Y EL REGIDOR MUNICIPAL DR. FLAVIO ALEJANDRO DE ANDA DE ANDA, PARA QUE EMITAN DICTAMEN ANTE ESTE PLENO DE AYUNTAMIENTO, SOBRE OTORGAR APOYO ECONOMICO A LA C. ANGELICA MARIA GARCIA, COCINERA DEL COMEDOR COMUNITARIO, POR LA CANTIDAD DE \$70,930.00 (SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LOS GASTOS DE CIRUGIA DE COLUMNA QUE LE FUE REALIZADA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27, 35 Y 37 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 39 Y 40 DEL REGLAMENTO DE AYUNTAMIENTO.



➤ SOLICITUDES DE APOYO A LA CIUDADANIA:

VII.- EL C. RAMON CONTRERAS LOPEZ, FISICULTURISTA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2017, HACE MENCION QUE ES SOCIO EN EL GIMNASIO "MONSTER GYM", Y SU COACH ES ENRIQUE PICAZO GONZALEZ, Y ACTUALMENTE SE PREPARA PARA UNA COMPETENCIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LA CUAL LLEVA POR NOMBRE "CAMPEONATO ESTATAL MISTER JALISCO" Y SU SUEÑO ES REPRESENTAR Y PONER EN ALTO A SU CIUDAD NATAL, POR LO CUAL SOLICITA APOYO MONETARIO, PARA TRAER UN BUEN LUGAR PARA NUESTRA CIUDAD.

**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE TURNA LA PRESENTE SOLICITUD AL REGIDOR MUNICIPAL COMISIONADO DE DEPORTES, EL C. JOSE GUADALUPE BUENO MARTINEZ, PARA ENTREVISTARSE CON EL FISICULTURISTA RAMON CONTRERAS LOPEZ Y POSTERIORMENTE VALORAR LA FORMA/MEDIO/ESPECIE POR LO CUAL ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, APOYE LO SOLICITADO PARA PARTICIPAR EN EL "CAMPEONATO ESTATAL MISTER JALISCO". CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION II Y IX; 80 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

VIII.- EL C. MANUEL ROMO MUÑOZ, REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL JOSE MARIA BARBA MUÑOZ, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO 01 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE LICENCIADO MIGUEL ALEMAN, NUMERO 7, MANZANA SIN NUMERO, CUARTEL 4TO. EN LA COLONIA SANTA LUCIA, EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 113.50 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 4.50 METROS CON LA CALLE LICENCIADO MIGUEL ALEMAN, AL SUR: EN 5.15 METROS CON MARIA DEL REFUGIO MARQUEZ, AL ORIENTE: EN 23.75 METROS EN 3 TRAMOS CON FILIBERTO GALLARDO OLIVARES, AL PONIENTE: EN 24.38 METROS CON ORALIA ROMO RUIZ, CON NUMERO DE CUENTA CATASTRAL: 073-01-04-00-447-012 Y QUE ACTUALMENTE SE TIENE COMO H3 ZONA HABITACIONAL DE ACUERDO AL ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION Y SE REQUIERE EL CAMBIO POR EI-C EQUIPAMIENTO CENTRAL, EN ESPECIFICO PARA ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE EN EL SECTOR SALUD, DE ACUERDO AL ARTICULO 118 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, ESTO CON EL OBJETO DE REALIZAR EN EL ESTABLECIMIENTO ANTES MENCIONADO UNA AMPLIACION DE CLINICA HOSPITAL, YA QUE EL ACTUAL USO HABITACIONAL NO TIENE PERMITIDO DICHO EQUIPAMIENTO Y ESTE A LA VEZ NO PERMITE QUE A LA CONSTRUCCION SE LE DE EL USO ANTES MENCIONADO. SE ANEXA OFICIO NUMERO 033/17-D/U.S CON EL DICTAMEN DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL.

**ACUERDO.-** POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR Y 01 UNA ABSTENCION DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE **APRUEBA** EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE H3-ZONA HABITACIONAL A EI-C EQUIPAMIENTO CENTRAL, DEL PREDIO LOCALIZADO EN LA CALLE LICENCIADO MIGUEL ALEMAN, NUMERO 7, MANZANA SIN NUMERO, CUARTEL 4TO. EN LA COLONIA SANTA LUCIA, EN ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 113.50 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 4.50 METROS CON LA CALLE LICENCIADO MIGUEL ALEMAN, AL SUR: EN 5.15 METROS CON MARIA DEL REFUGIO MARQUEZ, AL ORIENTE: EN 23.75 METROS EN 3 TRAMOS CON FILIBERTO GALLARDO OLIVARES, AL PONIENTE: EN 24.38 METROS CON ORALIA ROMO RUIZ, CON NUMERO DE CUENTA CATASTRAL: 073-01-04-00-447-012, CON EL OBJETO DE REALIZAR EN EL PREDIO ANTES MENCIONADO UNA AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR SALUD CLINICA HOSPITAL; EN BASE A LO EXPUESTO EN EL OFICIO 033/17-D/U.S. EMITIDO POR EL D.A.H. MARCOS RAFAEL TORRES BALLESTEROS, DIRECTOR DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION VII, IX, XIV Y XVII; 38





## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

FRACCION X Y XIV Y 47 FRACCION XIII DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.



**IX.-** LA C. ORALIA ROMO RUIZ, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL JOSE MARIA BARBA MUÑOZ, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO 01 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE ENCUENTRA EN CALLE FRANCISCO JAVIER BOCANEGRA, SIN NUMERO, MANZANA 449, CUARTEL 4/0, EN SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 22 METROS CON HEREDEROS DE MARCELINO ROMO DE ANDA, AL SUR: EN 22 METROS CON CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCA NEGRA, AL ORIENTE: EN 22.75 METROS CON MARCELINO ROMO DE ANDA. AL PONIENTE: EN 22.75 CON HEREDEROS DE MARCELINO ROMO DE ANDA. CON NUMERO DE CUENTA CATASTRAL: 073-01-04-00-449-006, Y QUE ACTUALMENTE SE TIENE H3 ZONA HABITACIONAL DE ACUERDO AL ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION Y SE REQUIERE EL CAMBIO POR EI-C EQUIPAMIENTO CENTRAL, EN ESPECIFICO PARA ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE EN EL SECTOR SALUD, DE ACUERDO AL ARTICULO 118 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, ESTO CON EL OBJETO DE REALIZAR EN EL ESTABLECIMIENTO ANTES MENCIONADO UNA AMPLIACION DE CLINICA HOSPITAL, YA QUE EL ACTUAL USO HABITACIONAL NO TIENE PERMITIDO DICHO EQUIPAMIENTO Y ESTE A LA VEZ NO PERMITE QUE A LA CONSTRUCCION SE LE DE EL USO ANTES MENCIONADO. SE ANEXA OFICIO NUMERO 033/17-D/U.S CON EL DICTAMEN DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL.

**ACUERDO.-** POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR Y 01 UNA ABSTENCION DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE **APRUEBA** EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE H3-ZONA HABITACIONAL A EI-C EQUIPAMIENTO CENTRAL, DEL PREDIO LOCALIZADO EN CALLE FRANCISCO JAVIER BOCA NEGRA, SIN NUMERO, MANZANA 449, CUARTEL 4/0, EN SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 22 METROS CON HEREDEROS DE MARCELINO ROMO DE ANDA, AL SUR: EN 22 METROS CON CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCA NEGRA, AL ORIENTE: EN 22.75 METROS CON MARCELINO ROMO DE ANDA. AL PONIENTE: EN 22.75 CON HEREDEROS DE MARCELINO ROMO DE ANDA, CON NUMERO DE CUENTA CATASTRAL: 073-01-04-00-449-006, CON EL OBJETO DE REALIZAR EN EL PREDIO ANTES MENCIONADO UNA AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR SALUD CLINICA HOSPITAL; EN BASE A LO EXPUESTO EN EL OFICIO 033/17-D/U.S. EMITIDO POR EL D.A.H. MARCOS RAFAEL TORRES BALLESTEROS, DIRECTOR DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION VII, IX, XIV Y XVII; 38 FRACCION X Y XIV Y 47 FRACCION XIII DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**X.-** LA C. ORALIA ROMO RUIZ, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL JOSE MARIA BARBA MUÑOZ, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO 01 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE ENCUENTRA EN CALLE LICENCIADO MIGUEL ALEMAN, NUMERO 9, DE LA MANZANA 050, CUARTEL 4º, EN LA COLONIA SANTA LUCIA, EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, CON UNA SUPERFICIE DE 100.00 CIENTOS METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 4 METROS CON LA CALLE LICENCIADO MIGUEL ALEMAN. AL SUR: EN 4 METROS CON MARIA DEL REFUGIO VAZQUEZ. AL ORIENTE: EN 25 METROS CON MANUEL BECERRA. AL PONIENTE: EN 25 METROS CON ORALIA ROMO RUIZ. CON NUMERO DE CUENTA CATASTRAL: 073-01-04-00-449-012 Y QUE ACTUALMENTE SE TIENE COMO H3 ZONA HABITACIONAL DE ACUERDO AL ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION Y SE REQUIERE EL CAMBIO POR EI-C EQUIPAMIENTO CENTRAL, EN ESPECIFICO PARA ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE EN EL SECTOR SALUD, DE ACUERDO AL ARTICULO 118 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, ESTO



## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

CON EL OBJETO DE REALIZAR EN EL ESTABLECIMIENTO ANTES MENCIONADO UNA AMPLIACION DE CLINICA HOSPITAL, YA QUE EL ACTUAL USO HABITACIONAL NO TIENE PERMITIDO DICHO EQUIPAMIENTO Y ESTE A LA VEZ NO PERMITE QUE A LA CONSTRUCCION SE LE DE EL USO ANTES MENCIONADO. SE ANEXA OFICIO NUMERO 033/17-D/U.S CON EL DICTAMEN DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL.



**ACUERDO.-** POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR Y 01 UNA ABSTENCION DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, **SE APRUEBA** EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE H3-ZONA HABITACIONAL A EIC EQUIPAMIENTO CENTRAL, DEL PREDIO LOCALIZADO EN CALLE LICENCIADO MIGUEL ALEMAN, NUMERO 9, DE LA MANZANA 050, CUARTEL 4°, EN LA COLONIA SANTA LUCIA, EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, CON UNA SUPERFICIE DE 100.00 CIENTOS METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 4 METROS CON LA CALLE LICENCIADO MIGUEL ALEMAN. AL SUR: EN 4 METROS CON MARIA DEL REFUGIO VAZQUEZ. AL ORIENTE: EN 25 METROS CON MANUEL BECERRA. AL PONIENTE: EN 25 METROS CON ORALIA ROMO RUIZ. CON NUMERO DE CUENTA CATASTRAL: 073-01-04-00-449-012, CON EL OBJETO DE REALIZAR EN EL PREDIO ANTES MENCIONADO UNA AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR SALUD CLINICA HOSPITAL; EN BASE A LO EXPUESTO EN EL OFICIO 033/17-D/U.S. EMITIDO POR EL D.A.H. MARCOS RAFAEL TORRES BALLESTEROS, DIRECTOR DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION VII, IX, XIV Y XVII; 38 FRACCION X Y XIV Y 47 FRACCION XIII DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**XI.-** LOS VECINOS Y LOCATARIOS DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO 08 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITAN HACER PEATONAL EL TRAMO DE LA CALLE NICOLAS BRAVO A LA CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, SABADOS Y DOMINGOS Y FIESTAS IMPORTANTES, SIN QUE TUVIERA ACCESO NINGUN VEHICULO SOLO A CIERTO HORARIO PARA CARGA Y DESCARGA DE LOS LOCATARIOS Y/O VECINOS QUE ASI LO REQUIERAN Y NI EL ACCESO A NINGUN TIPO DE COMERCIO AMBULANTE O SEMIFIJO.

**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, **SE TURNA A COMISION** PRESIDIDA POR LA REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARCELA BECERRA VILLA Y COMO VOCALES LOS REGIDORES MUNICIPALES C. ADRIANA FLORES ZERMEÑO, MTRA. IRMA LETICIA REYNOSO NAVARRO, DR. ANTONIO GALLARDO ALVAREZ Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD CAPITAN IRO. RET. MIGUEL ANGEL ADRIAN TRUJILLO, PARA QUE SE ELABORE Y PRESENTE ANTE ESTE PLENO DEL AYUNTAMIENTO UNA PROPUESTA VIABLE (PROYECTO CONJUNTO) PARA DEFINIR LAS ZONAS PEATONALES DE NUESTRO MUNICIPIO, ASI COMO CRUCES PEATONALES. DE IGUAL MANERA SE SOLICITA SE INCORPORE EN ESTE PROYECTO CONJUNTO, LO ACORDADO EN EL PUNTO DE ACUERDO DE ASUNTOS GENERALES NO. 4 DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 22 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2016. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27, 35, 37 FRACCION V, VII, X Y XVII; 47 FRACCION IV Y 49 FRACCION II Y IV; 93 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 39 Y 40 DEL REGLAMENTO DE AYUNTAMIENTO.

**XII.-** EL C. JUAN ORTEGA ARRIAGA, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2017, SOLICITA SU APROBACION PARA LA CESION DE DERECHOS DEL LOCAL PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL ZENON DE LA TORRE CON DOMICILIO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE LUIS MORENO E INDEPENDENCIA Y FRANCISCO JAVIER NUÑO, COLONIA CENTRO, LOCAL N° 16 CON MEDIDAS DE 12.00 METROS CUADRADOS, DEL CUAL TIENE LOS DERECHOS QUE LA LEY LE OTORGA COMO ARRENDATARIO DEL MISMO Y MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE LICENCIAS Y RENTAS CORRESPONDIENTES; Y SI ASI



## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

LO AUTORIZAN, PARA QUE SE OTORGUEN LOS DERECHOS A LA C. VICTORIA ORTEGA CAMPOS.



**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, **SE APRUEBA** FORMALIZAR LA CESION DE DERECHOS DEL LOCAL N° 16 CON MEDIDAS DE 12.00 METROS CUADRADOS PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL ZENON DE LA TORRE CON DOMICILIO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE LUIS MORENO E INDEPENDENCIA Y FRANCISCO JAVIER NUÑO, COLONIA CENTRO, A FAVOR DE LA C. VICTORIA ORTEGA CAMPOS COMO ARRENDATARIO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PREVIO PAGO CORRESPONDIENTE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO VIGENTE; FACULTANDO AL SINDICO MUNICIPAL LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ PARA QUE EN UNION CON EL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO L.C.P.F. RAFAEL PADILLA ROUGON Y EL SUB-DIRECTOR DE PROMOCION Y GESTORIA LIC. JOEL VALDIVIA GOMEZ, SE REALICE LA VERIFICACION Y TRAMITE CORRESPONDIENTE CONFORME A DERECHO PROVEA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 36, 37 FRACCION IV, 47 FRACCION I, VI Y XIII; 52 FRACCION I Y II; 84 FRACCION II Y 93 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 80, 81, Y 82 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO VIGENTE.

### XIII.- ASUNTOS GENERALES.-

**SE HACE CONSTAR** POR PARTE DEL L.C.P.F RAFAEL PADILLA ROUGON, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23 INCISO A) FRACCION VI Y 119 ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE AYUNTAMIENTO Y **POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES**, INCLUYENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE AGENDA **09 NUEVE PUNTOS MAS** A TRATAR EN EL ORDEN DEL DIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 35, 49 FRACCION V Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

**ASUNTO GENERAL I.-** EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 014-HM3/AY/2017, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2017, PROPONE SE LE FACULTE, CONJUNTAMENTE CON EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE HACIENDA PARA LLEVAR A CABO LOS PAGOS DE ADEFAS, O BIEN ADEUDOS A PROVEEDORES EXISTENTES DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y QUE DE SER APROBATORIA SU RESPUESTA SE PAGARIAN POSTERIORMENTE DE CUBRIR EL PRESUPUESTO APROBADO. ESTO PARA PROTEGER EL GASTO PRESUPUESTADO EN SUS DIFERENTES RUBROS, CONCEPTOS Y PARTIDAS Y AL MISMO TIEMPO CUBRIR ESTE REZAGO DE DEUDA QUE TIENE EL MUNICIPIO POR ESTE CONCEPTO.

**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, **SE APRUEBA Y FACULTA** AL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO EN UNION CON EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, EL C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ, PARA EL PAGO DE LAS ADEFAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN EL ENTENDIDO QUE SERAN CUBIERTAS PREVIA VERIFICACION DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CON RECURSOS DE LOS SUPERAVIT DE LAS DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2017, AFECTANDO PRESUPUESTALMENTE LA PARTIDA **991.- ADEFAS DEL CAPÍTULO 9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION II Y XI; 38 FRACCION IX; 47 FRACCION I Y XI; 64, 66, 67 Y 80 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 80, 81, Y 82

*Handwritten signature*



## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO VIGENTE.



**ASUNTO GENERAL 2.-** LA LIC. NORMA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE, DIRECTORA DE CULTURA MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 056/DC/2017, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA SEA APROBADO EL RECURSO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE MAESTROS QUE IMPARTIRAN LOS DIFERENTES TALLERES EN CASA DE LA CULTURA DURANTE EL PRESENTE AÑO, LA CANTIDAD CORRESPONDE A \$34,440.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) QUINCENALES. DE LA MISMA MANERA SEÑALA QUE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016 FUE DE \$32,100.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) POR LO QUE EL INCREMENTO SOLO SERIA DE \$ 2,340.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), EN REFERENCIA AL AÑO 2016, LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE AGREGAR HORAS EN LOS TALLERES MAS SOLICITADOS.

**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, **SE APRUEBA** ASIGNAR RECURSO DENTRO DEL CAPITULO **4400.- AYUDAS SOCIALES**, PARTIDA PRESUPUESTAL **443.- AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 68,880.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO Y HASTA LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, PARA SER DESTINADO COMO APOYO A LOS MAESTROS QUE IMPARTIRAN LOS DIFERENTES TALLERES OFERTADOS EN LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL. **SE LE REQUIERE** A LA LIC. NORMA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE, DIRECTORA DE CULTURA, RINDA INFORME Y ENTREGUE DOCUMENTACION SOPORTE EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO A REALIZARSE EN EL MES DE MAYO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, REFERENTE A:

- LOS TALLERES QUE HAN TENIDO DEMANDA DURANTE LOS PRIMEROS 2 MESES;
- PROGRAMA SEMANAL Y HORARIOS DE LOS TALLERES;
- NOMBRE DE LOS MAESTROS TALLERISTAS ASIGNADOS;
- NOMBRE Y LISTA SIGNADA DE ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS DE CADA TALLER;
- COSTO POR HORA DE CADA UNO DE LOS TALLERES;

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION IX, 47 FRACCION II, VII, XI, 50 FRACCION IV, 80 Y 94 FRACCION XI DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**ASUNTO GENERAL 3.-** LA C. ADRIANA FLORES ZERMEÑO, REGIDORA DE COMISION DER MERCADOS, ARTESANIAS, NOMENCLATURA Y REDACCION Y ESTILO, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITA SE ATIENDA LA PETICION DEL C. JOSE JUAN GARCIA MARQUEZ, LA CUAL LE FUE PRESENTADA A ELLA, PARA QUE SE LE OTORGUE NOMBRE A LA CALLE EN LA QUE EL INTERESADO TIENE UNA PROPIEDAD Y QUE ACTUALMENTE NO TIENE ASIGNACION DE NOMBRE Y NUMERO, A FIN DE PODER LLEVAR A CABO LOS TRAMITES LEGALES Y SEA CONTEMPLADA DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y PLANES MUNICIPALES, DICHA PROPIEDAD SE UBICA EN EL DOMICILIO CONOCIDO COMO CALLE SANTA ROSA 103, COLONIA CENTRO, SEGÚN DOCUMENTOS QUE EL MISMO ACOMPAÑO A SU ESCRITO, CON COLINDANCIA EN LA COLONIA SANGRE DE CRISTO. PARA TAL EFECTO SE PROPONE LA DENOMINACION DE **"CALLE RANCHO LAS VIBORILLAS"**, DE ACUERDO CON EL APARTADO 13 EN SUS ARTICULOS 82 Y 88 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO Y SE INSTE A LA DEPENDENCIA DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL, PARA QUE SE



## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

PONGA A LA VISTA Y SE HAGAN LOS INFORMES NECESARIOS, ASI COMO SE DE ASIGNACION OFICIAL DE NUMEROS Y SE LES DE A CONOCER A LOS INTERESADOS.



**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, **SE APRUEBA** NOMBRAR “**CALLE RANCHO LAS VIBORILLAS**” A LA VIALIDAD DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD, UBICADA EN LA ZONA DESCRITA EN LA PRESENTE SOLICITUD POR EL INTERESADO EL C. JOSE JUAN GARCIA MARQUEZ, CON FUNDAMENTO AL APARTADO 13 EN SUS ARTICULOS 82 Y 88 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, DE IGUAL MANERA SE INSTRUYE A LA DEPENDENCIA DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL, PARA QUE SE PONGA A LA VISTA Y SE HAGAN LOS INFORMES NECESARIOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO DE ASIGNACION OFICIAL DE NUMEROS Y SE LES DE A CONOCER A LOS INTERESADOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION X Y XIV; 47 FRACCION I, II, IV Y VII; 49 FRACCION IV; 50 FRACCION II, Y 60 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**ASUNTO GENERAL 4.-** LA LIC. JUANA GARCIA GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DE LA ASOCIACION DENOMINADA “DESEOS DEL CORAZON A.C.”, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA APOYO ECONOMICO PARA PAGAR LA RENTA DE LA CASA, EN LA CUAL PRESTAN SUS SERVICIOS, LOS CUALES SON SIN FINES DE LUCRO DEDICADOS A BRINDAR ATENCION INTEGRAL Y PERSONALIZADO A PERSONAS CON AUTISMO Y SUS FAMILIAS, DICHA RENTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$4,700.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, **SE APRUEBA** OTORGAR APOYO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2017, COMO APOYO PARA EL PAGO DE RENTA MENSUAL DE LA CASA EN DONDE LA ASOCIACION CIVIL DESEOS DEL CORAZON A.C. OFRECE SU APOYO A NIÑOS CON AUTISMO Y SUS FAMILIAS, APOYO QUE SERA OTORGADO EN LA HACIENDA MUNICIPAL PREVIA PRESENTACION DEL RECIBO FISCAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION IX, 38 FRACCION VIII; 47 FRACCION I Y 80 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**ASUNTO GENERAL 5.-** EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 052/12-C/17, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA SU AUTORIZACION/RATIFICACION PARA QUE HACIENDA MUNICIPAL PUEDA GENERAR EL PAGO CORRESPONDIENTE POR LOS GASTOS GENERADOS POR EL HOSPEDAJE DE LA FUERZA UNICA REGIONAL DEL ESTADO DE JALISCO EN LOS HOTELES HACIENDA SALVADOR Y SAN SALVADOR, QUIENES IMPLEMENTARON DIVERSOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD EN NUESTRO MUNICIPIO DURANTE EL OPERATIVO CALENDARIA, LOS CUALES ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, **SE APRUEBA** EL PAGO DEL HOSPEDAJE DE LOS ELEMENTOS DE LA FUERZA UNICA REGIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL OPERATIVO DE LA CANDELARIA 2017, PARA SER CONTABILIZADO DENTRO DEL CAPITULO **3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES AYUDAS SOCIALES**, PARTIDA PRESUPUESTAL **399.- OTROS SERVICIOS GENERALES**, POR LA CANTIDAD DE \$ 129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PREVIA PRESENTACION DEL RECIBO FISCAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION II, V, IX Y X; 47 FRACCION IV Y XI; Y 80 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.



## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO



**ASUNTO GENERAL 6.-** EL L.C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 018-HM3/AY/2017, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2017, INFORMA QUE EL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2017, FUERON DEPOSITADOS A LA CUENTA DESTINADA AL GASTO CORRIENTE, CON TERMINACION 1120, LA CANTIDAD DE \$ 4'349,797.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE DE 2015 A NOVIEMBRE DE 2016, DE LOS CUALES YA SE HA PAGADO DE ESTA CANTIDAD, \$ 2'134,391.30 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), A LA EMPRESA CENTRO DE ESTUDIOS CATASTRALES, S.A. DE C.V., POR ACTUALIZACION CATASTRAL Y LA CANTIDAD DE \$1'261,440.84 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.), A LA EMPRESA SAD, SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., LO CUAL FUE APROBADO EL PAGO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO. SE ANEXA COPIA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO CON LA APROBACION RESPECTIVA.

**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE DAN POR ENTERADOS Y APRUEBAN EL INGRESO POR LA CANTIDAD DE \$ 4'349,797.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE DE 2015 A NOVIEMBRE DE 2016; DERIVADO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA "JAD SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.", CONTRATO AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NO. 21 CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION II, 47 FRACCION XI; 50 FRACCION IV; 66 Y 80 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**ASUNTO GENERAL 7.-** EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 16-HM3/AY/2017, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2017, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA DEL 12 DE ENERO DEL 2017, ENTERANDO AL MUNICIPIO CON LOS FUNDAMENTOS, MEDIANTE OFICIO AL-969-LXI-17, QUE TIENE POR OBJETO ENVIAR ATENTO EXHORTO A LOS 125 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS SIGUIENTES, QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA:

- 1) ANALICEN Y PRESENTEN AL PODER LEGISLATIVO LAS MODIFICACIONES A LAS LEYES DE INGRESOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, A EFECTO DE REVERTIR LOS INCREMENTOS EN EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES AUTORIZADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EN DICHS ORDENAMIENTOS JURIDICOS.
- 2) MODIFIQUEN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA DISMINUIR LOS RECURSOS ASIGNADOS A GASTOS SUPERFLUOS QUE NO SON ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y FUNCIONES PUBLICAS QUE SON INHERENTES TALES COMO: COMUNICACIÓN SOCIAL, PUBLICIDAD, DIFUSION DE IMAGEN, ALIMENTOS, VIATICOS, COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS PARTICULARES, TELEFONIA MOVIL, EVENTOS, ENTRE OTROS, LO ANTERIOR ENCUENTRA SUSTENTO EN LAS CLAUSULAS QUE AHÍ SE SEÑALAN.

SE ANEXA COPIA DE ACUERDO LEGISLATIVO.



## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, **SE DAN POR ENTERADOS** DEL ACUERDO LEGISLATIVO BAJO OFICIO NUMERO AL-969-LXI-17. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION II; 47 FRACCION I Y XI; 50 FRACCION I Y II; Y 67 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.



**ASUNTO GENERAL 8.-** EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 17/HM3/AY/2017, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA SI A BIEN LO TIENEN SU APROBACION PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO, ACORDE A LO ESTABLECIDO ART 3-B DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, RESPECTO A LA PARTICIPACION AL 100% DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE EFECTIVAMENTE SE ENTERE A LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL SALARIO DEL PERSONAL, ASI COMO OTORGAR LA CAPACITACION EN MATERIA FISCAL, PARA LA DEBIDA ATENCION DE LO SEÑALADO EN PRECEPTO LEGAL CONDUCENTE Y RESPECTO A LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO DEL 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. SE ANEXA COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. ASIMISMO, SOLICITA SU ANALISIS Y APROBACION DEL PAGO DEL 25% MAS IVA, CORRESPONDIENTE QUE SE ESPECIFICA EN LA CLAUSULA 2ª DE DICHO CONVENIO, POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE DICHO CONVENIO, DERIVADO DE LA PARTICIPACION QUE LE SEA DEVUELTA POR HABER APLICADO Y CUMPLIDO CON LA PARTICIPACION AL 100% DE LA RECAUDACION QUE SE OBTENGA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, **SE APRUEBA Y FACULTAN** AL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, AL SINDICO MUNICIPAL LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ Y AL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ CONCURRAN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA EMPRESA "JAD SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ALEJANDRO DELGADILLO CASILLAS EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, PARA EL ANALISIS, DIAGNOSTICO Y DICTAMEN DEL CORRECTO CALCULO Y RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA EN SU CASO DETERMINAR LAS DIFERENCIAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA FISCAL ENCAMINADA A LA GESTION Y LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA APLICAR Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, RESPECTO A LA PARTICIPACION DE LA RECAUDACION QUE SE OBTENGA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE EFECTIVAMENTE SE ENTERE A LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL SALARIO DEL PERSONAL, ASI COMO OTORGAR LA CAPACITACION EN MATERIA FISCAL PARA LA DEBIDA ATENCION DE LO SEÑALADO EN PRECEPTO LEGAL CONDUCENTE Y RESPECTO A LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. DE IGUAL MANERA Y POR EL MISMO NUMERO DE VOTOS A FAVOR **SE APRUEBA** EL PAGO DEL 25%, MAS EL IVA CORRESPONDIENTE, A LA EMPRESA CONTRATADA, PAGO QUE SE ESPECIFICA EN LA CLAUSULA SEGUNDA POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO ANEXO, (MISMO QUE QUEDA COMO RESPALDO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO), DERIVADO DE LA PARTICIPACION QUE LE SEA DEVUELTA POR HABER APLICADO Y CUMPLIDO CON LA PARTICIPACION AL 100% DE LA RECAUDACION QUE SE OBTENGA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION II; 47 FRACCION I, II Y XI; 49 FRACCION III Y V; 52 FRACCION I Y II; 66 Y 80 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.




## 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

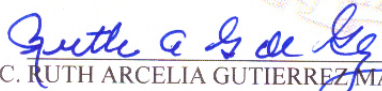
**ASUNTO GENERAL 9.-** EL C. MARCELINO MARTIN PADILLA, C. JOSE GUADALUPE BUENO, EL C. JOSE HERNANDEZ MARQUEZ, Y EL C. GILBERTO CAMPOS, ORGANIZADOR DEL TORNEO, REGIDOR, DIRECTOR Y PROMOTOR DE DEPORTES, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO 16 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITAN APORTACION ECONOMICA CON EL 50% DEL COSTO TOTAL DE LOS PREMIOS \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA EL TORNEO NACIONAL DE VOLEIBOL "MI GUSTO ES", LOS DIAS 13 Y 14 DE MAYO DENTRO DE LAS FIESTAS DE NUESTRO MUNICIPIO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA MARTINICA.


**ACUERDO.-** POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, **SE TURNA LA PRESENTE SOLICITUD** AL REGIDOR MUNICIPAL COMISIONADO DE DEPORTES, EL C. JOSE GUADALUPE BUENO MARTINEZ, PARA VALORAR LA FORMA/MEDIO/ESPECIE POR LO CUAL ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, APOYE LO SOLICITADO PARA PARTICIPAR EL TORNEO NACIONAL DE VOLEIBOL "MI GUSTO ES", LOS DIAS 13 Y 14 DE MAYO DENTRO DE LAS FIESTAS DE NUESTRO MUNICIPIO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION II Y IX DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

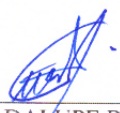
**XIV.-** SEÑORES REGIDORES EN VIRTUD QUE HA SIDO AGOTADO EL ORDEN DEL DIA, SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESION, A LAS 12:13 DOCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DIA DE HOY, CITANDO A SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 Y 31 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO DE AYUNTAMIENTO Y POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, EL DIA 02 DE MARZO DEL 2017, A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, QUISIERON Y SUPIERON HACERLO POR Y ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ACTUA EN UNION DEL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZA Y DA FE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

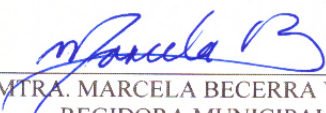
  
C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL


  
L.C.P.F. RAFAEL PADILLA ROUGON  
EL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE  
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


  
C. RUTH ARCELIA GUTIERREZ MARTIN  
REGIDOR MUNICIPAL

  
LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ  
RAMIREZ  
SINDICO MUNICIPAL

  
C. JOSE GUADALUPE BUENO MARTINEZ  
REGIDOR MUNICIPAL

  
MTRA. MARCELA BECERRA VILLA  
REGIDORA MUNICIPAL

  
C. ANGEL HERNANDEZ CAMPOS  
REGIDOR MUNICIPAL


  
MTRA. IRMA LETICIA REYNOSO  
NAVARRO  
REGIDORA MUNICIPAL






03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO




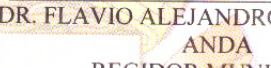
  
C. BENJAMIN ATILANO ESCOTO  
REGIDOR MUNICIPAL

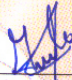
  
LIC. JESSICA ELIZABETH PADILLA DE  
LUNA  
REGIDORA MUNICIPAL

  
MTRO. JAVIER PADILLA LOPEZ  
REGIDOR MUNICIPAL

  
C. ADRIANA FLORES ZERMEÑO  
REGIDORA MUNICIPAL

  
DR. ANTONIO GALLARDO ALVAREZ  
REGIDOR MUNICIPAL

  
DR. FLAVIO ALEJANDRO DE ANDA DE  
ANDA  
REGIDOR MUNICIPAL

  
C. JOSE ANTONIO GUILLEN ARGUELLES  
REGIDOR MUNICIPAL

